

Resolución Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0023-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

MEJORA CALIDAD INFAN-262-LPN-B-

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL SERVICIO DE
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL**

**ESP. MARÍA GABRIELA DÁVILA CUEVA
GERENTE DE PROYECTO 3 “FORTALECIMIENTO, AMPLIACIÓN E
INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL,
ESTRATEGIA NACIONAL MISIÓN TERNURA”**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 44, señala que: “*El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.*”

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 154 establece que: “*A las ministras y ministros del Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*”;

Que, el artículo 226 de la norma *Ibídem* señala que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Resolución Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0023-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

Que, el artículo 227 de la Carta Suprema indica que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Carta Suprema en su artículo 425 determina el orden jerárquico de aplicación de las normas, siendo éste el siguiente : *“(...) La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)*”;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala que: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código *ibídem* determina que : *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia”*;

Que, el Código Orgánico Administrativo, dentro del Capítulo Primero, Sección Primera, artículo 98 define al Acto administrativo como: *“(...) la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que *“(...) En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*;

Que, mediante Decreto Supremo No. 3815 de 07 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 208 de 12 de junio de 1980 se creó el Ministerio de Bienestar Social, y mediante Decreto Ejecutivo No. 580 de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 158 de 29 de agosto de 2007, se cambia la razón social del Ministerio de Bienestar Social por la de Ministerio de Inclusión Económica y Social, con las funciones,

Resolución Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0023-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

atribuciones, competencias y responsabilidades que le correspondían al Ministerio de Bienestar Social;

Que, la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el 12 de marzo del 2019, el Contrato de Préstamo No. 4607/OC-EC, que tiene la categoría de Convenio Internacional, por un total de USD \$ 57.521.720, de los cuales, USD \$ 50.000.000 corresponden a aporte BID y USD \$ 7.521.720 a aporte local, para la ejecución del Proyecto “INVERSIÓN EN CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL”, cuyo objetivo es mejorar la calidad de los servicios públicos de desarrollo infantil y su gestión; los mismos que son prestados en diferentes modalidades de atención, incluyendo los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y Creciendo con Nuestros Hijos (CNH). Para el logro de los objetivos, el Proyecto comprende la ejecución de los siguientes componentes: Componente 1. Calidad de los servicios de desarrollo infantil; Componente 2: Calidad de la gestión de los servicios de desarrollo infantil; Componente 3. Marco normativo e institucional para la niñez; y, Auditorías y administración;

Que, el 20 de noviembre de 2020, la República del Ecuador representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato Modificatorio No. 1 de Préstamo No. 4607/OC-EC, por un total de USD \$ 42.000.000, de los cuales, USD \$ 41.841.940 corresponden a aporte BID y un equivalente de USD \$ 158.060 a aporte local, para la ejecución del Programa de “INVERSIÓN EN CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL”;

Que, según lo establecido en la letra b), número 3.3. del Reglamento Operativo del Proyecto INVERSIÓN EN CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL (EC-L1235), del Contrato de Préstamo 4607/OC-EC, el orden jerárquico de aplicación de las normas para la ejecución integral del Programa serán los siguientes: Constitución de la República. Contrato de Préstamo 4607/OC-EC (incluyendo el ROP, las políticas de adquisiciones y gestión financiera del BID, las guías, los documentos estándar de licitación (DDL o DSP), los instrumentos de gestión; Leyes orgánicas; Leyes ordinarias; Normas regionales y las ordenanzas distritales; Decretos y reglamentos; Ordenanzas; Acuerdos y las resoluciones; y demás actos y resoluciones de los poderes públicos; Políticas sectoriales vigentes;

Que, mediante Acuerdo Ministerial 006-2021 de 14 de septiembre de 2021, la entonces Ministra de Inclusión Social acuerda “Actualizar y Reformar la Delegación a al/la Gerente del Proyecto “Fortalecimiento Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil Estrategia Nacional Misión Ternura”, para cumplir con las siguientes atribuciones: “(...)Artículo 2.- El/la Gerente será responsable de la ejecución de todos los productos establecidos en el Contrato de Préstamo conjuntamente con las siguientes funciones: a) Suscribir todos los actos, contratos, convenios y en general cualquier instrumento jurídico derivado de la ejecución del proyecto; así como autorizador de

Resolución Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0023-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

gasto de los recursos provenientes de los contratos de préstamo suscritos y por suscribirse con el Banco Interamericano de Desarrollo conforme las atribuciones establecidas en los Reglamentos Operativos de los Programas y sus anexos (...);

Que, mediante Oficio Nro. MINTEL-SGERC-2022-1475-O de 18 de noviembre de 2022, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, a través de la Subsecretaría de Gobierno Electrónico y Registro Civil aprobó la viabilidad técnica del Proyecto “Adquisición de Computadoras e Impresoras para el Servicio Centros de Desarrollo Infantil, CDI”;

Que, mediante Renovación de Contrato de Servicios Ocasionales, suscrito el 01 de enero de 2023, el entonces Ministro de Inclusión Económica y Social procedió a la contratación de la Esp. María Gabriela Dávila Cueva, para que preste sus servicios lícitos y personales en la/el Proyecto, Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional Misión Ternura, en calidad de Gerente de Proyecto 3;

Que, mediante memorando Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0123-M, de 17 de febrero de 2023, la Gerente del Proyecto 3 “Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional Misión Ternura”, solicitó:

- *“(...) . La autorización de solicitud de avales de contratos en apego al Acuerdo Ministerial Nro. 011 expedido por el MEF, en lo pertinente al artículo 4 sobre las Directrices para la gestión del gasto público, y conforme a la documentación de respaldo adjunta .*
- *Disponer, a quien corresponda, se gestione el registro y consolidación de la información del aval en el sistema de Administración Financiera ESIGEF, y emisión de certificación presupuestaria de acuerdo con la estructura que se anexa.”*

Que, mediante memorando Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0128-M, de 24 de febrero de 2023, dirigido a la Coordinadora Administrativa Financiera, la Gerente de Proyecto 3 solicita la certificación plurianual para el proceso denominado: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL SERVICIO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, por el mantenimiento de los equipos;

Que, mediante memorando Nro. MIES-CGAF-DF-2023-0629-M, de 28 de febrero de 2023, dirigido a la Gerente de Proyecto 3 “Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional Misión Ternura”, el Director Financiero emitió la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 770 por el valor de USD \$ 18.540,00;

Que, mediante memorando Nro. MIES-CGAF-DF-2023-0713-M, de 07 de marzo de 2023, dirigido a la Gerente del Proyecto 3 “Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de

Resolución Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0023-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional Misión Ternura”, el Director Financiero, remitió el Comprobante de Avales a Contratos Nro. 016 y Certificación presupuestaria Nro. 350 de 23 de febrero de 2023, por un valor de \$. 214.590,00;

Que, mediante Memorando Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0632-M de fecha 14 de julio de 2023, dirigido a la Subsecretaria de Desarrollo Infantil, la Gerente de Proyecto 3 “Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional Misión Ternura”, sobre la base del Memorando Nro. MIES-CGAF-DCP-2023-0631-M de 4 de julio de 2023, así como del Acta Nro. 2 “INFORME DE EVALUACIÓN Y RECHAZO DE TODA LAS OFERTAS”, solicitó: “(...) *que en su calidad de Subsecretaria de Desarrollo Infantil Integral, área requirente del proceso de contratación denominado “Adquisición de Equipos Informáticos para el Servicio de Centros de Desarrollo Infantil, se indique si la necesidad de la contratación persiste así como las condiciones de contratación”*”;

Que, mediante Memorando Nro. MIES-SDII-2023-1178-M de 14 de julio de 2023, la Subsecretaria de Desarrollo Infantil, señaló, entre otros aspectos, que: “(...) *La contratación de “Adquisición de Equipos Informáticos para el Servicio de Centros de Desarrollo Infantil” de atención directa, es una necesidad que persiste para la Subsecretaria que actualmente represento, por lo que solicito que el proceso se reaperture en las mismas condiciones que inicialmente fueron redirigidas. (...)*”;

Que, mediante documento CAN/CEC-724/2023, de 20 de julio de 2023, el señor Leonardo Pinzón Enciso, Especialista Senior en Protección Social y Salud, División de Protección Social y Salud, en referencia al Oficio Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0122-O de 14 de julio de 2023, mediante el cual el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) solicitó la No Objeción del Banco al informe de evaluación y rechazo de todas las ofertas del proceso “Adquisición de equipos informáticos para el Servicio de Centros de Desarrollo Infantil” indicó que: “*Una vez realizada la revisión de la documentación enviada, le informamos que el Banco no tiene objeción a los documentos remitidos, por lo que pueden notificar los resultados. (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0010-R de 24 de julio de 2023, la Gerente del Proyecto 3 “Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional Misión Ternura”, acogiendo la recomendación del Comité Técnico de Evaluación y Selección, constante en el Acta Nro. 2 INFORME DE EVALUACIÓN Y RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS del proceso “Adquisición de equipos informáticos para el Servicio de Centros de Desarrollo Infantil”, resolvió:

“ (...) **Artículo 2.- DECLARAR** desierto el proceso de selección Licitación Pública Nacional – Bienes signado con código Nro. MEJORA CALIDAD INFAN-188-LPN-B- para la “Adquisición de equipos informáticos para el Servicio de Centros de Desarrollo

Resolución Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0023-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

Infantil”, al amparo de lo establecido en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- **APERTURAR**, el proceso Adquisición de equipos informáticos para el Servicio de Centros de Desarrollo Infantil, bajo las mismas condiciones conforme lo señalado por el área requirente conforme memorando Nro. *MIES-VIS-FAISDI-2023-0632-M de fecha 14 de julio de 2023”:*

Que, mediante Resolución Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0011-R de 27 de julio de 2023, la Gerente de Proyecto 3 “Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional Misión Ternura”, apertura el proceso de selección Licitación Pública Nacional – Bienes, signado con el código Nro. MEJORA CALIDAD INFAN –262-LPN-B- para la “Adquisición de equipos informáticos para el Servicio de Centros de Desarrollo Infantil”, y ratificó, como miembros del Comité Técnico de Evaluación y Selección (CTES) a : 1.- Ing. Mauricio Xavier Pérez Andrade, Director de Compras Públicas, Profesional delegado por el Ministro de Inclusión Económica y Social actuante, quien presidiría el Comité. 2.- Licenciada Alondra Marianela Rodríguez Flores, Delegada del titular del área requirente; y 3.- Ing. Hernán Ramiro Andrade Ramos, Profesional técnico afín al objeto de contratación, actuando como Secretario, el Licenciado Carlos Alberto Rivadeneira Melo, Especialista de Adquisiciones;

Que, el proceso de adquisición: MEJORA CALIDAD INFAN-262-LPN-B- “Adquisición de equipos informáticos para el Servicio de Centros de Desarrollo Infantil, se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones (PA) 2022 – 4, - MIES aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 25 de julio de 2023, según consta en el Certificado suscrito el 26 de julio de 2023, por el Especialista de Adquisiciones del Proyecto;

Que, este proceso se publicó en la página web institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo solicitado mediante Oficio Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0148-O, de 27 de julio de 2023;

Que, consta la publicación *en la página web del MIES*: <https://www.inclusion.gob.ec/acuerdos-y-convenios-mies/> del proceso, según se desprende del documento que forma parte del expediente;

Que, hasta la fecha y hora señaladas para la entrega de las ofertas, se recibió 1 oferta: 1) APCA VIVANCO LÓPEZ INNOVATECH CIA. LTDA.- RPTRADING S.A.; conforme consta del Acta No.1 de Apertura de Ofertas, de 28 de agosto de 2023, suscrita por los miembros del Comité Técnico de Evaluación y Selección – CTES y el Secretario del proceso;

Que, mediante memorando Nro. MIES-CGAF-DCP-2023-1014-M, de 24 de octubre de 2023, el Ing. Mauricio Javier Pérez Andrade, Director de Compras Públicas y Presidente

Resolución Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0023-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

del CTES en el presente proceso solicitó a la Gerente del Proyecto 3 “Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional Misión Ternura”, conforme lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-15, numeral 2.76, la No Objeción del Banco para iniciar un proceso de negociación con el oferente, para poder revisar, analizar y evaluar los siguientes aspectos: i) Plazo de Entrega de los Bienes, ii) Estrategia de Distribución de los Bienes en las Unidades Desconcentradas y iii) Origen de los Bienes;

Que, el 31 de octubre de 2023, la Gerente del Proyecto 3 “Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional Misión Ternura”, en atención al requerimiento del Presidente del CTES, según consta en el Oficio Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0244-O de 31 de octubre de 2023, solicitó al Banco la No Objeción para que el CTES pueda iniciar el proceso de negociación con el CONSORCIO VIVANCO LÓPEZ INNOVATECH CIA. TDA.-RPTRADING S.A. y así revisar, analizar y evaluar los aspectos requeridos por el CTES;

Que, mediante documento O-CAN/CEC-1053/2023 de 31 de octubre de 2023, el Banco en respuesta al requerimiento formulado por la Gerente del Proyecto 3 “Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional Misión Ternura, “ (...) otorga la No Objeción requerida y conforme lo establecido en el numeral 2.76, la CTES puede iniciar las negociaciones para: revisar, analizar y evaluar los aspectos: i) Plazo de entrega de los Bienes; ii) Estrategia de distribución de los Bienes en las Unidades Desconcentradas y iii) Origen de los Bienes, asegurando en todos los aspectos que se lleve en la negociación el cumplimiento de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (...).”

Que, consta el Acta de Negociación, suscrita entre los miembros del CTES y la Representante del APCA VIVANCO LÓPEZ INNOVATECH CIA. LTDA. – RPTRADING S.A. donde se revisaron, analizaron y evaluaron los siguientes aspectos: i) Plazo de Entrega de los Bienes, ii) Estrategia de Distribución de los Bienes en las Unidades Desconcentradas y iii) Origen de los Bienes;

Que, mediante memorando Nro. MIES-CGAF-DCP-2023-1105-M de 22 de noviembre de 2023, el Ing. Mauricio Javier Pérez Andrade, Director de Compras Públicas y Presidente del CTES en el presente proceso, remite a la Gerente de Proyecto 3 “Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional Misión Ternura, el Informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato, en cuya parte pertinente se indica que: “(...) Conforme la información revisada de la oferta presentada por el **CONSORCIO VIVANCO LÓPEZ INNOVATECH CIA. LTDA.- RPTRADING S.A.** se determina que la misma cumple sustancialmente con lo estipulado en los Documentos de Licitación, ya

Resolución Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0023-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

*que satisface la totalidad de los términos, condiciones y especificaciones técnicas estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones, no obstante se identificó un riesgo relacionado con la capacidad financiera, del cual se propone mitigar con lo indicado en el ANEXO III: Calificación Posterior, por lo que se **RECOMIENDA** la adjudicación del Lote Único del proceso para la “Adquisición de equipos informáticos para el servicio de Centros de Desarrollo Infantil”, Código SEPA: MEJORA CALIDAD INFAN-262-LPN-B- por U.S. dólares 224.070 (Doscientos veinte y cuatro mil setenta con 00/100, Dólares de los Estados Unidos de Norte América), excluido IVA e incluido mantenimientos preventivos y un plazo de entrega de 120 días calendario para la entrega de Bienes, contados desde el siguiente día de la suscripción del contrato, y 1.095 días calendarios para el Servicio de Mantenimiento preventivo para computadoras e impresoras, conforme el Formulario 5. Cronograma de cumplimiento y plan de entregas. (...);*

Que, mediante oficio Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0277-O, de 23 de noviembre de 2023, la Gerente del Proyecto 3 “Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional Misión Ternura”, remite el informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato del proceso “Adquisición de equipos informáticos para el servicio de Centros de Desarrollo Infantil y solicito la No. Objeción por parte del Banco (...)”, código SEPA: MEJORA CALIDAD INFAN-262-LPN-B- y solicitó la No Objeción al Banco;

Que, mediante documento O-CAN/CEC-1131/2023, de 27 de noviembre de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo, a través del señor Leonardo Pinzón Enciso, Especialista Senior en Protección Especial y Salud, División de Protección Social y Salud, pone en conocimiento a la Esp. María Gabriela Dávila, Gerente del Proyecto “Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategias Nacionales Misión Ternura”, lo siguiente: “Al respecto, tras haber revisado el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, le informamos que el Banco otorga la no objeción a la solicitud (...)”.

Que, mediante oficio Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0306-O, de 14 de diciembre de 2023, la Gerente del Proyecto 3 “Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional Misión Ternura”, remitió el Alcance al Oficio Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0277-O, de 23 de noviembre de 2023, señalando lo siguiente:

“(...) En este proceso se contempla la compra de computadoras e impresoras, financiadas con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, así como el servicio de mantenimiento preventivo, financiado con recursos fiscales, según el siguiente detalle:

Resolución Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0023-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

Producto MR	Producto 2.2 Modelo de Gestión Territorial Implementado – Equipamiento Tecnológico
Código SEPA:	MEJORA CALIDAD INFA-262– LPN-B-
Tipo de revisión:	Ex ante
Método de adquisición:	Licitación Pública Nacional - Bienes
Objeto de Contratación:	Adquisición de equipos informáticos para el servicio de Centros de Desarrollo Infantil
Monto Adjudicado:	US \$ 224.070,00 más IVA
Plazo:	1.215 días calendario; 120 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato para entrega de bienes. 1.095 días calendario, para el servicio de mantenimiento preventivo.

En tal virtud, solicito el alcance a la No Objeción al informe de evaluación y recomendación de adjudicación, emitida mediante documento O-CAN/CEC-1131/2023, de 27 de noviembre de 2023.”

Que, mediante documento O-CAN/CEC-1204/2023, de 19 de diciembre de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo, a través del señor Leonardo Pinzón Enciso, Especialista Senior en Protección Especial y Salud, División de Protección Social y Salud, pone en conocimiento a la Esp. María Gabriela Dávila, Gerente del Proyecto “Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategias Nacionales Misión Ternura”, lo siguiente: “(...) *El Banco confirma que el plazo de ejecución es de 1215 días calendario a partir de la suscripción del contrato, por lo tanto, el MIES puede continuar con la suscripción del este. (...)*”

En ejercicio de las atribuciones legales,

RESUELVE:

Art 1.- ACOGER la recomendación constante en el Informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato suscrito por los miembros del Comité Técnico de Evaluación y Selección (CTES) designado dentro del proceso “Adquisición de equipos informáticos para el Servicio de Centros de Desarrollo Infantil”, código SEPA: No. MEJORA CALIDAD INFAN-262-LPN-B-.

Art 2.- ADJUDICAR el contrato proveniente del proceso signado con el código SEPA: No. MEJORA CALIDAD INFAN-262-LPN-B-, para la “Adquisición de equipos

Resolución Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0023-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

informáticos para el Servicio de Centros de Desarrollo Infantil - CDI”, en Lote Único, a la APCA VIVANCO LÓPEZ INNOVATECH CIA. LTDA. – RPTRADING S.A, por el monto de US\$. 224.070,00 (Doscientos veinte y cuatro mil setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, con un plazo de ejecución de 1215 días calendario, distribuidos de la siguiente forma:

- 120 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato para la entrega de bienes, distribuidos así: hasta 60 días calendario para la entrega de bienes en Planta Central; y hasta 60 días calendario para la entrega y distribución en las Unidades Desconcentradas del Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- 1095 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo para las computadoras e impresoras.

Art 3.- DESIGNAR, como administrador de contrato al Director/a de Servicios de Centros de Desarrollo Infantil Integral, o quien haga sus veces, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo y deberá actuar conforme a lo establecido en el Proyecto “*Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional Misión Ternura*”, Contrato de Préstamo Nro. 4607/OC/EC, Reglamento Operativo del Proyecto, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, y demás normativa aplicable.

Art 4.- DISPONER al Especialista de Adquisiciones del Proyecto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el Reglamento Operativo del Proyecto Inversión en Calidad de los Servicios de Desarrollo Infantil (EC-L1235), del Contrato de Préstamo 4607/OC-EC, aprobado con Acuerdo Ministerial No. MIES 2021-002 de 19 de julio de 2021, notifique con la presente Resolución de Adjudicación al oferente, APCA VIVANCO LÓPEZ INNOVATECH CIA. LTDA. – RPTRADING S.A, y su publicación en la página web del Ministerio de Inclusión Económica y Social y a través del portal del SERCOP.

Art. 5.- De la ejecución de la presente resolución encárguese al Especialista de Adquisiciones del Proyecto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el Reglamento Operativo del Proyecto, aprobado según Acuerdo No. MIES 2021-002 de 19 de julio de 2021.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – El oferente adjudicado, previo a la suscripción del contrato, deberá presentar, además, el estado de cuenta, certificado bancario o copia de la cartilla de la cuenta bancaria, registrado a nombre de la APCA, que demuestre la existencia de

Resolución Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0023-R

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2023

USD\$50.0000 (Cincuenta mil) dólares de los Estados Unidos de América, como medida de mitigación aceptada por el Comité Técnico de Evaluación y Selección (CTES), designado en este proceso, según consta en el Informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 de mayo de 2019, al Reglamento Operativo del Proyecto y demás normativa aplicable.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. -

Documento firmado electrónicamente

Espc. María Gabriela Davila Cueva
**GERENTE DE PROYECTO 3 FORTALECIMIENTO, AMPLIACIÓN E
INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL,
ESTRATEGIAS NACIONALES MISIÓN TERNURA**

Copia:

Señora Economista
María Gabriela Falconi Guamán
Directora de Servicios de Centros de Desarrollo Infantil Integral

Señora Abogada
Martha Damayanti Martínez Murillo
Consultor/Especialista Legal Proyecto BID/MIES

Señorita Magíster
Verónica Elizabeth Guanoluisa Guerrero
Especialista de Monitoreo y Evaluación Contrato de Préstamo No. 4607/OC-EC

Señora Magíster
Nora Liliana Paillacho Llamatumbi
Especialista Financiero Contrato de Préstamo No. 4607/OC-EC

ep

